

CONTRATO DE TRANSACCION

En la ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, entre los suscritos a saber, de una parte RODRIGO DE JESUS MONCADA CARDONA, mayor de edad y vecino de Pereira - Risaralda, identificado la Cédula de Ciudadanía N. 10199431, quien para efectos del presente contrato se denomina **EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ**, y por la otra **HERNÁN JOSE SOCARRAS CARRASCAL**, mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con c.c. C.C. 10.778.252 de Montería, actuando en calidad de representante legal de la sociedad **LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.**, identificada con Nit. 901.519.845-4, y quien en adelante y para efectos de este acuerdo se denominará **RESPONSABLE SOLIDARIO**; hemos llegado al siguiente acuerdo de voluntades que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Por medio del presente las partes declaran que el contrato de trabajo por medio del cual CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ contrató al EXTRABAJADOR, se dio por terminado, por incumplimiento del contratista y que el mismo no ha contestado para responder por ninguna de sus responsabilidades.

SEGUNDA. Reclama el EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ el pago de la liquidación final de prestaciones sociales por cuanto el empleador no le ha pagado tales conceptos.

TERCERA. LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S. en calidad de responsable solidario acepta pagar al EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ, la suma de DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.079.964MCTE). de los cuales ya se pagaron QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) y por lo tanto hoy recibirá UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.579.964 MCTE). En el pago que aquí se acepta se incluyen todas las acreencias laborales del trabajador y con el ánimo de precaver cualquier litigio o reclamación futura sobre derechos y reclamaciones que se tornan inciertos y discutibles, susceptibles de transar, y con el objeto de dirimir cualquier diferendo o reclamación que pudiese presentarse entre las partes derivadas a de la vinculación contractual de que da cuenta esta acta, durante todo el tiempo de servicios a que se hace mención y por concepto de salarios, horas extras, recargos nocturnos, vacaciones, primas legales, dominicales, festivos, cesantías, intereses a las cesantías, nulidad de despido, despido ilegal, reintegro, indemnización por despido, indemnización moratoria, responsabilidad patronal por cualquier causa, afiliación a la seguridad social, pensión de vejez, reajustes a las mismas, re liquidación de salarios y/o cualquier otro concepto derivado de la relación de trabajo que los unió se efectúa la siguiente transacción:

LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S., le reconocen y pagan a título de transacción al señor RODRIGO DE JESUS MONCADA CARDONA, mayor de edad y vecino de Pereira - Risaralda, identificado la Cédula de Ciudadanía N. 10199431, en calidad de **EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ Y RECLAMANTE** la suma de Total a pagar de: DOS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$2.079.964MCTE).

Por su parte el EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ y ahora reclamante, manifiesta su total acuerdo con la cuantía y términos anteriores, declara completamente a paz y salvo a **LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.**, y renuncia expresamente a todas y cada una de las acciones y/o pretensiones que

podieran derivarse de la relación de trabajo en forma que se ha hecho mención en esta acta y desiste expresamente de toda acción o reclamación derivada de la misma relación, derechos estos a los cuales renuncia, en virtud de la presente transacción, no quedándole reclamo alguno en contra de los demandados, en virtud del contrato laboral que afirma lo unió con todos los demandados.

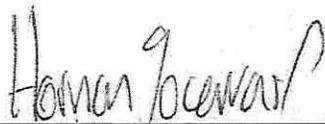
TERCERA: Declara el EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ y ahora reclamante estar de acuerdo con la liquidación final de prestaciones sociales que se anexa al presente.

CUARTA: Declara además el EXTRABAJADOR DE CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ que los salarios y prestaciones sociales incluidas en la liquidación final, son los únicos conceptos que se le adeudan, que los demás salarios y prestaciones sociales, le fueron reconocidos en su oportunidad legal.

QUINTA: Declaran las partes que la mora en el pago de la liquidación de prestaciones sociales no se debió a mala fe del empleador, por lo que no hay lugar a indemnizaciones por tal situación.

SEXTA: Declaran y aceptan que por el presente acuerdo quedan tranzadas todas las diferencias entre las partes y por tanto precave cualquier litigio actual o futuro que pueda darse por la relación laboral que hubo entre el EXTRABAJADOR y CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ las partes.

Firman las partes presentes en señal de aceptación de las declaraciones y acuerdos aquí efectuados el 7 de marzo de 2023.



DM

**LAS CAMELJAS CONSTRUCCIONES S.A.S.
RESPONSABLE SOLIDARIO**



RODRIGO DE JESUS MONCADA CARDONA - EX Trabajador

Constancia de recibido de copia de este documento por parte del Extrabajador:

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO

Pereira, diciembre 23 de 2022.

Roberto Domínguez identificado como aparece al pie de mi firma, AUTORIZO irrevocablemente a la Empresa LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S., descontar de mi salario mensual por el contrato laboral que tengo con el señor CARLOS MARIO ALVAREZ MUÑOZ (contratista de la empresa LAS CAMELIAS CONSTRUCCIONES S.A.S. empresa con la cual no tengo ninguna relación laboral) la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MCTE \$500.000, por concepto de anticipo.

Igualmente autorizo a que el saldo que en cualquier momento se encuentre a mi cargo, sea descontado de mis salarios, cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios, vacaciones, bonificaciones extralegales, auxilios de transporte, indemnizaciones, auxilios o beneficios extralegales, liquidación final de prestaciones sociales y en general de cualquier concepto que deba cancelarme la Empresa.

Atentamente,

Roberto Domínguez

C.C. 10199431

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10.199.431

MONCADA CARDONA

APELLIDOS
RODRIGO DE JESUS

NOMBRES

Rodrigo de Jesús

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 02-ENE-1970

LA VIRGINIA
(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

O-

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

19-JUN-1991 LA VIRGINIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2400100-00253427-M-0010199431-20100903 0023696786A 1 4880871019

MENCAIDA CARDONA RODRIGO DE JESUS*****

Nit.: 10199431

Notas: PR ANTICIPO ACTA CARLOS ALVAREZ

2022/12/23

CH:000041

001-CB-00000041

COMPROBANTE DEL
CHEQUE No.

000041
CEROCUATERUND

Auxiliar	C.O.U.N.Tercero	C.Costos	Cpto FE	D.Cruce/M.Pago	Debitos	Creditos
13300501	001 99	1054917986-001				
11100501	001 99		1205	CB-00000041-	\$500.000,00	
						\$500.000,00

LAS CAMELIAS
CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT. 901.519.845-4

ELABORADO POR

AUTORIZADO POR

REVISADO POR

SRE: iguales:

\$500.000,00

\$500.000,00

Red de Semanal
C.C. O NIT.

10199431

FC031507235
07189925001

Bancolombia

Cheque No.

000041

07

Año Mes Día

2022 12 27

CERCOATRUHU

\$

50000000.00

Páguese a la orden de:

La suma de:

MAR 18, 2022

XNRS

000041

115 CIRCUVULAR PEREIRA
AVENIDA CIRCUVULAR N° 4 - 40
Cta. Cto. Nat. No. 115-00002-013

Firma(s)

2# 1:0000=0007: 1 1 50000 20 1 3#00004, 1

THOMAS GROSS & SOHO

COMPROBANTE DEL 000041

CHEQUE No. CERCOATRUHU

RECORDA CAROLINA ROBERTO DE JESUS 2022/12/27
Nº 115-00002-013 CN-000041 001-CB-00000041
Nº 115-00002-013 CN-000041

Cajalar	C.C.U.N. Tercero	Cuentas	Coto FK	B. Cruz/Pl. Pago	Debito	Credito
15700521	001 PY 1052912996-001			CB-00000041-	\$500.000,00	
11100501	001 PY		1205			\$500.000,00

ELABORADO POR

AUTORIZADO POR

REVISADO POR

RECIBI:

C.C. ONIT

COMPROBANTE DEL 000069
CHEQUE No. CERBSEISHUEVE

MGNADA CARDONA RODRIGO DE JESUS* * * * * 2023/03/07
Nit.: 10199431 CH:000069 001-CB-00000069
Notas: PR PAGO ACTA CARLOS ALVAREZ

**LAS CAMELIAS
CONSTRUCCIONES S.A.S**
NIT. 901.519.845-4

Auxiliar	C.O.U.N.Tercero	C.Costos	Cpto FE	D.Cruce/M.Pago	Debitos	Creditos
53959502	010 99	1054917986	1001		\$1,579,964.00	
11100501	001 99		1205			\$1,579,964.00

ELABORADO POR

AUTORIZADO POR

REVISADO POR

RECIBI:

Roberto Somoliva
C.C. O NIT. 10199431

FCB3150723
07189235001

THOMAS GREG & SONIA

